

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2015 /MDSM

San Miguel, 07 ENE. 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el informe N°005-2015-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el informe N°002-2015-PPM/MDSM emitido por la Procuraduría Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°006-2015/MDSM, se designa a **ULISES MARTÍN MIRANDA CORREA** como **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a partir del 1° de enero de 2015; desempeñando las labores propias de su cargo en mérito de su designación, tal como lo establece la ordenanza N°233-MDSM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en cuyos artículos 28° y 29° se detallan las funciones de dicha unidad orgánica, siendo estas, entre otras, la de representar a la municipalidad y defender sus intereses, la de conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la ley del sistema de defensa jurídica del estado y la de delegar facultades a los abogados que laboren en ella;

Que, a través de los informes de vistos, la Procuraduría Pública Municipal señala que según el inciso 1) del artículo 43° de la ley N°29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, en un proceso laboral, la parte demandada incurre en rebeldía automática si el representante o apoderado, al asistir a la audiencia, no contare con los poderes suficientes para conciliar, por lo que resulta necesario autorizar al procurador público municipal para que, en representación de la entidad, participe en actos de conciliación respecto de procesos judiciales en materia laboral, así como para delegar en los abogados adscritos a dicha unidad orgánica tal facultad;


Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y en uso a las atribuciones conferidas al alcalde por el inciso 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a **ULISES MARTÍN MIRANDA CORREA** Procurador Público Municipal para que, en representación de la municipalidad, participe en actos de conciliación dentro de procesos judiciales en materia laboral.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Procuraduría Pública Municipal el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE